La señora congresista **JHAKELINE KATY UGARTE MAMANI,** ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa que les confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y de conformidad con lo establecido en los artículos 22-C, 67, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, presentan el siguiente:

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
22 ABR. 2024
RECIBIDO
Firma: Hora: 4:45pm

PROYECTO DE LEY

LEY QUE DEROGA LA LEY N° 30057, LEY DEL SERVICIO CIVIL

Artículo 1.- Objeto de la ley

El objeto de la presente ley es derogar la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.

Artículo 2.- Finalidad de la ley

La finalidad de la presente ley es promover la protección de los derechos laborales de los trabajadores estatales.

Artículo 3.- Propuesta legal

Deróguese la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA.- Vigencia

La presente ley entra en vigencia desde el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Lima, abril del 2024

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: UGARTE MAMANI Jhakeline Katy FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/04/2024 16:31:57-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

El Consenso de Washington, es un conjunto de políticas económicas neoliberales promovidas por varios organismos financieros internacionales en los años ochenta y noventa y fue delineado por el economista británico John Williamson. Este término fue acuñado en un artículo de 1989 donde revisaba diez medidas económicas propuestas por el Fondo Monetario Internacional (FMI), el Banco Mundial, el Banco Interamericano de Desarrollo y el Departamento del Tesoro de Estados Unidos, con sede en Washington D.C. Estas medidas fueron concebidas como una respuesta a la crisis económica de 1989 en Latinoamérica, conocida como la década perdida. El paquete de políticas se presentó como una vía hacia el crecimiento económico, el control de precios y una distribución equitativa. Para la política económica interna, se recomendaba reducir el gasto público, los impuestos y las subvenciones, fomentar la inversión extranjera y local, promover la empresa privada, desregular los precios y los despidos, y proteger los derechos de propiedad privada, intelectual y empresarial. En cuanto a la política exterior, se sugería liberalizar las importaciones y exportaciones, y orientar la moneda nacional hacia la competitividad internacional y las exportaciones no tradicionales.[1]

En los últimos 40 años, el consenso de Washington que impulsó la globalización ha mostrado grietas significativas. El neoliberalismo, producto de este consenso, promovió soluciones recurrentes para enfrentar diversas crisis políticas y económicas, lo que resultó en un debilitamiento gradual del Estado y su capacidad para administrar y proporcionar servicios públicos. La crisis financiera de 2008 evidenció la obsolescencia de estas recetas tanto en el ámbito político, económico como intelectual. La pandemia de la COVID-19 ha confirmado que el Estado tiene un papel crucial que desempeñar, pero para ello requiere recursos adecuados. Esto ha marcado el fin del consenso de Washington y ha abierto la

[1] Ana Montes. *¿QUÉ FUE EL CONSENSO DE WASHINGTON?*. 2020. Obtenido en https://elordenmundial.com/que-fue-consenso-washington/

posibilidad de imaginar nuevos consensos o el surgimiento de nuevas corrientes de pensamiento.[2]

Durante las décadas de los ochenta y noventa, los organismos financieros internacionales exigieron la implementación de estas medidas como condición para otorgar créditos y asistencia financiera. Muchos países, especialmente en América Latina, adoptaron estas políticas debido a la crisis económica global de finales del siglo XX, caracterizada por deuda pública, inflación y falta de competitividad internacional. Esta situación llevó a la necesidad de ayuda financiera y, como resultado, varios países latinoamericanos fueron los primeros en implementar las políticas neoliberales. La victoria del sistema occidental en la Guerra Fría y la creciente aceptación internacional del capitalismo reforzaron la posición de los organismos financieros en cuanto a la efectividad de su agenda neoliberal. Esta agenda continuó aplicándose tanto en países capitalistas e industrializados como en economías en desarrollo que luchaban por mejorar su situación financiera. Se recomendaba como un medio para pasar de una economía planificada a una de mercado y para salir del subdesarrollo hacia la prosperidad. Incluso los países del antiguo bloque del Este adoptaron estas políticas. A pesar de promover la globalización, el decálogo neoliberal no logró estimular significativamente la actividad económica donde se aplicó, a pesar de las reformas estrictas que implicaba. El éxito económico de países que no siguieron esta agenda, como Corea del Sur, China o Taiwán, intensificó la percepción de fracaso. Incluso John Williamson, quien acuñó el término, defendió la validez del decálogo a principios del siglo XXI, aunque admitió que su implementación requería mejoras. Sin embargo, el FMI y el Banco Mundial adoptaron posturas críticas hacia las medidas neoliberales durante el gobierno de George Bush hijo en Estados Unidos, lo que marcó el fin del Consenso de Washington.[3]

---

[2] Héctor Sánchez Margalef. *EL CONSENSO DE WASHINGTON HA MUERTO… ¿LARGA VIDA AL DE CORNUALLES?*. 2023. Obtenido en https://www.cidob.org/es/publicaciones/serie_de_publicacion/notes_internacionals_cidob/290/el_consenso_de_washington_ha_muerto_larga_vida_al_de_cornualles

[3] Ana Montes. Ob Cit.

1.1. ANTECEDENTES

El neoliberalismo sostiene que las fuerzas del mercado son más eficientes para asignar los recursos escasos de una sociedad y así generar un mayor bienestar. Se asume que este bienestar beneficiaría a todos los sectores sociales, incluso si la distribución de la riqueza se mantiene constante, ya que se espera que la riqueza total aumente. En la práctica, el neoliberalismo busca reducir el papel del Estado y confiar en las fuerzas del mercado para promover el desarrollo económico, lo que implica desplazar las políticas keynesianas que respaldaban la intervención estatal en la economía. Según el keynesianismo, estas intervenciones eran necesarias para reconocer que el equilibrio del mercado no se alcanzaba en todas las circunstancias.[4] Los rasgos centrales del neoliberalismo incluyen[5]:

1. Eliminación de los controles estatales sobre los flujos comerciales y financieros, lo que implica reducción de impuestos, eliminación de aranceles y cuotas, tanto a nivel nacional como internacional.

2. Privatización masiva de empresas estatales, permitiendo a entidades privadas acceder a monopolios naturales lucrativos, como ocurrió con la transferencia de Telmex en México a propiedad de Carlos Slim, uno de los hombres más ricos del mundo.

3. Desregulación de los procesos de empleo, resultando en salarios bajos mediante la flexibilización laboral, acompañada de una educación de baja calidad y una producción con poco valor agregado, lo que reduce la capacidad de demanda en los mercados internos.

[4] Giovanni E. REYES & Víctor R. MARTÍN FIORINO. *CONSENSO DE WASHINGTON Y REPERCUSIONES EN INEQUIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL*. 2019. Obtenido en https://www.redalyc.org/journal/279/27961112004/html/
[5] Ibídem.

4. Reducción drástica del gasto fiscal y la participación institucional, especialmente en áreas urbanas y rurales marginadas.

5. Reducción de impuestos directos, aumentando la carga impositiva sobre los sectores más pobres a través de impuestos indirectos, lo que perpetúa la pobreza y la marginalidad.

6. Debilitamiento de los sindicatos y las organizaciones laborales, promoviendo la liberalización, flexibilidad y competitividad laboral, lo que favorece trabajos temporales sobre la estabilidad laboral y los beneficios a largo plazo.

7. Competencia oligopólica entre grandes empresas, facilitando fusiones y adquisiciones corporativas, incluyendo corporaciones financieras.

8. Dominio de monopolios en el comercio y las finanzas internacionales, respaldado por grandes empresas subsidiarias de poderosas familias en América Latina, que apoyan los tratados de libre comercio.

9. Prevalencia de circuitos financieros internacionales desregulados, con movimientos especulativos significativamente superiores al producto interno bruto mundial.

10. Promoción de la competencia entre trabajadores dentro de las empresas, junto con avances tecnológicos y contratos temporales, lo que resulta en alta rotación de personal y ritmos de producción intensos. Se prioriza a trabajadores jóvenes con salarios más bajos.

1.2. EL SERVICIO CIVIL

Después de la promulgación de la Ley 30057 en 2013, que representó un cambio significativo en la reforma del servicio civil en Perú, surgieron desafíos en su implementación. El objetivo era llevar a cabo la transición de las entidades al

nuevo régimen y conducir a los servidores civiles a través de concursos para reestructurar el servicio civil y enfatizar el mérito como criterio central. A pesar de las expectativas positivas expresadas en un informe del BID en 2015, la implementación de la ley enfrentó dificultades desde el principio, lo que resultó en un estancamiento rápido del proceso de transición. Varios factores contribuyeron a estos problemas, como la dificultad de las entidades para seguir la ruta de transición y cumplir con los requisitos técnicos, lo que generó resistencia por parte de autoridades, sindicatos y servidores públicos. Además, la pérdida del superávit fiscal en 2015 y el cambio de gobierno en 2016 relegaron la reforma en la agenda política. A pesar de los esfuerzos realizados por SERVIR entre 2016 y 2022 para avanzar con la reforma y fortalecer algunos aspectos del servicio civil, como la capacitación de los servidores, la evaluación del desempeño y el fortalecimiento de la idoneidad en los puestos directivos, persistieron problemas importantes. Estos incluyen la rigidez en las dotaciones de personal, la falta de fortalecimiento del mérito en el acceso al servicio civil y las distorsiones salariales, así como la falta de mecanismos previsibles para la carrera profesional de la mayoría de los servidores. La implementación insuficiente de la reforma ha dificultado abordar estas cuestiones de manera efectiva.[6]

La reforma del servicio civil en Perú, que comenzó en 2008, ha enfrentado retrocesos importantes en áreas previamente consideradas como fortalezas. El Consejo de Gobierno del Perú (CGP), antes fundamental en la profesionalización de la gestión en todos los niveles gubernamentales, ha perdido importancia debido a diversos factores. Además, SERVIR, la entidad líder de la reforma, ha visto disminuir su capital político y su jerarquía institucional, lo que ha dificultado aún más el progreso de la reforma. En abril de 2022, se creó la Comisión Multisectorial con el propósito de evaluar y proponer medidas para acelerar la implementación de la reforma y fortalecer el papel de SERVIR como líder del sistema. Después de 60 días de trabajo, la comisión emitió un informe que

[6] Strazza, Luciano. *DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL DEL SERVICIO CIVIL EN AMÉRICA LATINA: PERÚ 2022*. 2022, pp. 82-83. Obtenido en https://publications.iadb.org/es/diagnostico-institucional-del-servicio-civil-en-america-latina-peru-2022

resaltó la debilidad en el liderazgo de SERVIR, el lento avance en la transición, problemas en los procesos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos (SAGRH) y deficiencias en la organización y gestión de los gerentes públicos.[7]

1.3. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

El artículo 2, numeral 2, de la Constitución Política del Perú establece de manera clara el derecho fundamental a la igualdad ante la ley, prohibiendo cualquier forma de discriminación por motivos de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica u otros. De igual manera, el artículo 26, numeral 1, de la misma constitución garantiza la igualdad de oportunidades en el ámbito laboral, sin discriminación alguna. Estas disposiciones constitucionales han sido respaldadas en múltiples ocasiones tanto por el Tribunal Constitucional como por la Corte Suprema de Justicia de la República, consolidando así su importancia y trascendencia en el ordenamiento jurídico del país. En este contexto, cualquier normativa que contradiga estos principios fundamentales de igualdad y no discriminación estaría en conflicto con la Constitución y, por ende, sería inconstitucional.[8]

Así tenemos, que, desde la perspectiva del derecho laboral, la continuidad de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, plantea serias preocupaciones en cuanto a su cumplimiento con los principios fundamentales establecidos en la Constitución Política del Estado Peruano. La aplicación de esta ley parece desviarse de su objetivo original, ya que se han observado intentos de ejecutar despidos masivos bajo el disfraz del término "desvinculación del servidor público".

Esto contradice directamente los preceptos constitucionales que garantizan la protección de los derechos laborales de los trabajadores. La Constitución

---

[7] Strazza, Luciano. Ob Cit.

[8] MIGUEL ALEJANDRO ARENAZA VÁSQUEZ. *EL PRINCIPIO DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN: UNA REVISIÓN EN LOS CASOS DE CONTRATACIÓN (ACCESO AL TRABAJO) DE OBREROS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA*. Universidad Privada del Norte. Obtenido en https://laborem.spdtss.org.pe/index.php/laborem/article/view/37/139

establece claramente que el Estado tiene la responsabilidad de promover condiciones para el progreso social y económico, incluyendo políticas que fomenten el empleo productivo y respeten la dignidad del trabajador.

Asimismo, se debe tener en cuenta que la relación laboral está regida por principios fundamentales, como la igualdad de oportunidades sin discriminación, el carácter irrenunciable de los derechos reconocidos por la Constitución y la ley, así como la interpretación favorable al trabajador en caso de duda sobre el sentido de una norma. Además, la ley otorga al trabajador protección contra el despido arbitrario.

Por lo tanto, mantener vigente una ley que propicie despidos masivos y vulnere los derechos laborales reconocidos constitucionalmente y en tratados internacionales, va en contra del espíritu de protección y promoción de los derechos de los trabajadores. En este sentido, derogar la Ley N° 30057 se presenta como una medida necesaria para garantizar el respeto a los derechos laborales y la dignidad de los trabajadores en el país.

II. EFECTO DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La aprobación de la presente iniciativa legislativa deroga la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente propuesta legislativa no implica un gasto adicional para el erario público, ya que los recursos necesarios están contemplados en la normativa existente. Al corregir una ley que vulnera injustamente los derechos laborales, se legitima la intervención del Estado en la protección de los derechos establecidos en la Constitución Política del Perú. Además, al evitar que se produzcan distorsiones, se fortalecen las garantías constitucionales, las cuales son fundamentales para el Estado de Derecho. En este contexto, la sociedad en su conjunto se beneficiará al contar con una mayor seguridad y estabilidad laboral para los trabajadores. Este beneficio es amplio, ya que permitirá cerrar brechas de personal y aprovechar la experiencia de los trabajadores para mejorar la calidad de los servicios públicos ofrecidos a los ciudadanos. En

resumen, la modificación de esta ley representa un avance hacia una administración más justa y eficiente, en línea con los principios constitucionales de protección laboral y equidad.

IV. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL Y LA AGENDA LEGISLATIVA

La presente iniciativa legislativa tiene relación con la política de Estado 14 "ACCESO AL EMPLEO PLENO, DIGNO Y PRODUCTIVO" y con el punto 64 de la Agenda Legislativa 64 "MEJORA EN LOS DERECHOS Y CONDICIONES LABORALES".